

67
primer Casillo que se lebró, la referida pretension, para que
ensuaron pida lo que le combenca á la mayor brevedad; De todo
lo qual se hizo relacion; Y habiendolo oyo, obedierio á la
Provision con el respeto debido; Y teniendolo presente quando lo
Arrendamiento de el Molino del Batan Interuino solam.
la Junta de Propios, sin notoria por entonces de este Ayuntamiento,
ni de lo ocurrido posteriormente en este arumpto: Acordó
pase á aquella este Expediente, para que en su virtud se
resuelva lo combeniente.

Papel del Cas.^o / Diose Papel del Cas.^o Coronel de Milicias, acusando el
Cas.^o de Milicias / rreio de el que se le dirigió por esta Ciudad, incluyendole la orden
Patente de then.^{ta} de el Requirimiento de su cargo; En que avisa
lewarda el curso correspondiente; De lo que quedó enterado
este Ayuntamiento.

Valido del Sr. Alcalde / Es alio de esta sala el Senor D. Salvaon Vinader Conrax y
Revisor

Seguite el Banco / El Senor D. Antonio Roxamora Jexer
de Exador, de la / en fuerza de la Comision q.^a se le confixio en Cavildo de tres de
de Orihuella / el corriente, sobre el Banco de Exador, que se ha puesto poco haxa
en la Puerta de Orihuella. Dese ha Informado que Joseph
Zavala Examinado nuevamente de Maestro de Abectar, en
quien se ha colocado en este sitio, sin licencia ninotria de este
Ayuntamiento; Y en su consecuencia pasó á reconocerlo